

CÓDIGO DE LÍNEA: S1547
SNDIPV/2024/00007RSN

Vista la Resolución del 17 de noviembre de 2024 del director general de Calidad y Educación Ambiental de subvención nominativa a la Diputación Provincial de Valencia para impulsar la acción climática local a través del Plan de Acción por el Clima y la Energía para el ejercicio 2024, por importe de 66.660,00 €.

Vista la documentación presentada para la justificación del gasto de las actividades realizadas con cargo a esta subvención y que el gasto correctamente justificado asciende a 60.292,80 €.

Dado que los gastos justificados no alcanzan la cuantía otorgada, es procedente minorar la subvención concedida, de acuerdo con lo establecido en los resuelvo décimo y decimotercero de la Resolución y anular el gasto que ha decaído en sus derechos, de 6.367,20 €.

SE PROPONE:

Autorizar la anulación del gasto de la Diputación Provincial de Valencia que ha decaído en sus derechos, por importe de 6.367,20 €.

Autorizar el pago de 60.292,80 €. a la Diputación Provincial de Valencia, correspondiente a la aportación económica establecida en la Resolución, minorada de acuerdo con lo establecido en los resuelvo décimo y decimotercero de la misma, con cargo a la aplicación presupuestaria G0108.02.03.442C00.461.01 de los presupuestos de la Generalitat para 2024.

Valencia, a la fecha de la firma

Resuelvo:

1. Autorizar la anulación del gasto de la Diputación Provincial de Valencia, con CIF P4600000F, que ha decaído en sus derechos, por un importe que asciende a 6.367,20 €.
2. Autorizar el pago de 60.292,80 € a la Diputación Provincial de Valencia, correspondiente a la aportación económica establecida en el resuelvo segundo de la Resolución, minorada de acuerdo con lo establecido en los resuelvo noveno y decimoprimer de la misma, con cargo a la aplicación presupuestaria G0108.02.03.442C00.461.01 de los presupuestos de la Generalitat para 2024

Valencia, a la fecha de la firma

**(por delegación mediante Resolución de 12 de agosto de 2024, del Conseller de Medio Ambiente,
Infraestructuras y Territorio DOGV 9916 de 16/08/2024)**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Asimismo, contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 apartado 1 en relación con los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna. En todo caso, no podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición con el contencioso administrativo